



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 24 de Junio

Número 143

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 8/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica parcialmente la número 5/59, de 29 de abril de 1959 sobre precios de protección al ganado lanar.

Las circunstancias en que se viene desarrollando la campaña de ganado lanar y lo avanzado de la época aconsejan adaptar al precio de protección fijado en la Circular 5/59 de esta Comisaría General, de fecha 29 de abril pasado (Boletín Oficial del Estado del día 30), la baja de cotización que normalmente se produce en dicho ganado en el mes actual, de forma que con dicha medida se pueda favorecer la salida a consumo de las reses sacrificadas al amparo de la mencionada disposición.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que una vez transcurrido el mes en curso ha de considerarse cumplida la finalidad que aconsejó, en su día, la publicación de la citada Circular, se estima también necesario fijar el término de vigilancia de la misma para que este extremo sea conocido con la debida antelación.

En consecuencia esta Comisa-

ría General, previa superior autorización, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del próximo día 19, inclusive, queda modificado el artículo tercero de la Circular 5/59 en la forma que se señala a continuación:

Clases de reses	Precio del kilo en vivo	Rendimiento %	Precio en canal a abonar (incluidos despojos y caídos)
	Pesetas		Pesetas
Corderos	20	37	54,50
Carneros	20	40	50,—
Ovino mayor	14	36	38,85

Los corderos y carneros sin lana, esquilados, sufrirán una depreciación de 1,50 pesetas por kilo vivo, equivalente a 4,50 pesetas por kilo canal.

El ovino mayor, sin lana, esquilados, sufrirán una depreciación de 2,50 pesetas por kilo vivo, que supone 6,90 pesetas por kilo canal.

Los corderos, carneros y ovino mayor, de piel negra sufrirán además una depreciación de 0,35 pesetas por kilo vivo o sea 1,00 pesetas por kilo canal.

Las canales han de entenderse faenadas tipo Madrid."

Art. 2.º El día 3 de julio próximo se considerará finalizada la campaña de protección re-

"La compra de las reses será efectuada en canal sobre mata-dero aplicándose a aquéllas el precio que corresponda con arreglo a la siguiente escala de correlación con el precio de kilo vivo.

gulada por la repetida Circular 5/59, que, al término de dicha fecha, quedará derogada a todos los efectos.

Madrid, 15 de junio de 1959.
—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilustrísimos Sres. Fiscal superior de Tasas y Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería.

Para conocimiento y cumplimiento: Ecmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Orden de 3 de junio de 1959
por la que se regula la exacción del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la Industria del transporte.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, que aprobó los presupuestos del Estado para el bienio de 1956-57, autorizó a este Ministerio para suprimir la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus cuatro clases A. B. C. y D. de todos los vehículos obligados a su pago, y en compensación o bien para elevar hasta determinado límite el impuesto sobre los productos petrolíferos que se mencionan en el referido artículo o bien para aplicar esta diferencia a incrementar la Renta de Petróleos con unificación de precio en todas las gasolineras de automóviles, pero advirtiendo, esto no obstante, que la supresión de la patente clases B. y C. no afectan a la Contribución Industrial que deben satisfacer las empresas de transportes por el ejercicio de esta actividad con lo cual quedó previsto expresamente el precepto de referencia que al cesar la exacción de las citadas clases B. y C. de la Patente Nacional habría de renacer con su primitivo carácter sustantivo e independiente la tributación por la Contribución Industrial de la actividad de transporte, que fue refundida en la repetida Patente Nacional de Circulación de Automóviles, al crearse esta por virtud de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927.

Y no habiéndose hecho uso de dicha autorización por Decreto de 14 de junio de 1957, que en su artículo cuarto establece la total supresión de las repetidas

clases B. y C. de la Patente Nacional se hace necesario que como complemento de esta última disposición y de acuerdo con la prevención mencionada del artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955 se dictan, las normas que hayan de regir la exacción de la Contribución Industrial—actualmente Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal—de la actividad de transporte que hasta ahora se ha venido realizando a través de las mencionadas clases de la Patente Nacional. Esta regulación habrá de tener carácter transitorio por cuanto que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del apartado A) del artículo 126 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, las nuevas tarifas de dicho impuesto habrán de incluir la industria del transporte con la nueva fisonomía que dicho precepto legal determina o sea como tributo específico de cada unidad de explotación industrial, a diferencia del principio que ha venido informando la tributación de la actividad referida, consistente en el gravamen directo sobre los vehículos aisladamente considerados de los mismos.

Teniendo en cuenta la transitoriedad apuntada, la simplificación que puede representar en la recaudación del tributo, y que, de hecho, ha venido computándose como cantidad alzada de la Contribución Industrial incluida en la patente la cuarta parte de ésta, se estima como solución oportuna el establecer como régimen tributario transitorio el gravamen por una cuota equivalente al 25 por 100 de las señaladas en la Sección primera de la tarifa adicional de las actualmente vigentes para el Impuesto Industrial.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Hasta tanto sean publicadas las nuevas Tarifas del Impuesto Industrial a que se refiere el artículo 128 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, en las que habrá de figurar la industria del transporte con la nueva fisonomía que determina el número 4) del apartado A) del artículo 126 de la misma Ley, la actividad de transporte que hasta el Decreto de 14 de junio de 1957 venía satisfaciendo la Contribución Industrial a través de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C, tributará provisionalmente por lo que a la citada contribución se refiere—actualmente Impuesto Industrial, cuota de licencia—, por una cuota equivalente al veinticinco por ciento del importe de lo señalado en la Sección primera de la tarifa adicional de las actualmente vigentes para el Impuesto Industrial.

2.º La tributación a que se refiere el artículo anterior se exigirá con carácter irreducible por años completos, entendiéndose devengada el último día de cada uno de ellos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior:

a) La tributación correspondiente al año 1957, que sólo se exigirá en la cuantía que proporcionalmente corresponda al segundo semestre del mismo.

b) La que corresponda a vehículos dados de baja definitivamente, siempre que así lo soliciten los interesados aportando fehacientemente justificación, en cuyo caso el tributo se considerará fraccionado por trimestres, exigiéndose la parte que corresponda a aquellos en que los vehículos hayan estado en funcionamiento, aunque sólo haya sido durante parte de dichos períodos trimestrales.

3.º Los contribuyentes que vinieren obligados a satisfacer el

Impuesto Industrial, cuota por beneficios, y las Sociedades y demás Entidades jurídicas sometidas al impuesto sobre Sociedades, sólo estarán obligados a pagar la cuota de licencia que se establece en el número primero por la parte en que eventualmente dicha cuota excediera a la de beneficios del Impuesto Industrial o a la que les correspondiera ingresar por el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.
—Navarro.—Ilustrísimo Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Delegación de Hacienda

Sección de contribución sobre la renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar sus ingresos a efectos de la Ley reguladora de la contribución sobre la renta de 16 de diciembre de 1954 y Orden de 24 de enero de 1955, el deber que tienen de presentar sus correspondientes declaraciones en la Sección provincial del ramo, sita en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo reglamentario, que finaliza el próximo día 30, advirtiéndoles que quienes dejen incumplida esta obligación incurrirán en las sanciones que establece la Ley antes citada. En el caso de que no hayan recibido el impreso oficial, o se les hubiese inutilizado, deberán solicitar nuevo ejemplar en la mencionada Oficina.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Aprobado un presupuesto extraordinario del Instituto Provin-

cial de Sanidad, para adaptación de la vivienda del Sr. Director y adquisición de una ambulancia, y un Suplemento de Crédito en el Presupuesto ordinario de 1959 para pago de los Seguros Sociales, Seguro de Accidentes del Trabajo y Mutualidad Laboral (Ley de 26 de diciembre de 1959, se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 23 de junio de 1959.
—El Delegado de Hacienda-Presidente, Enrique Fernández y González.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades civiles impuestas al penado Justino Martínez Barriocanal, en causa 7/1951, por el delito de estupro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación que proporcionalmente corresponde, los derechos sucesorios pertenecientes al expresado, sobre las fincas que se dirán, en la cuantía que luego se especifica, radicantes todas en el término municipal de Castil de Peones:

1.^a Una finca rústica al pago de «Oña», de ocho celemines, que linda Norte, Carrera; Sur, herederos de doña Sofía España; Este, Jesús Pérez, y Oeste, Inocente Barriocanal; valorada en 1900 pesetas.

2.^a Otra al pago de «Fuente-Prado», de seis celemines; linda Este, Mauricio Valle; y demás aires, arroyo; en 1.800.

3.^a Otra a «Molino Bajero», de nueve celemines; linda Norte, herederos de doña Sofía España; Sur, Bernardino Serrano;

Este y Oeste, Valladares; en 2.000.

4.^a Otra a «San Miguel», de tres celemines; linda Norte, Carrera; Sur, Reguera; Este, Wenceslao Segura, y Oeste, Luciano Barriocanal, en 700.

5.^a Otra en «Valdevicente», de cinco celemines; linda Norte, carretera; Sur, camino; Este, Gregorio Hernández, y Oeste, Felisa Serrano; en 700.

6.^a Otra al mismo, de cuatro celemines; linda Norte, carretera; Sur, Vallados; Este, Eduardo González, y Oeste, Juan Ambélez; en 450.

7.^a Otra en «La Cascada», de cinco celemines; linda Norte, carretera; Sur, camino; Este, Aurelio González, y Oeste, Juan Ortega, en 800.

8.^a Otra en «Azas», de cinco celemines; linda Norte y Sur, camino; Este, Avelino González, y Oeste, Antonio Ortega; en 650.

9.^a Otra en «La Loma», de siete celemines; linda Norte y Sur, Valladar; Este, Luciano Barriocanal, y Oeste, Donato de la Puerta, en 200.

10. Otra en «La Señaleja», de dos celemines; linda Norte y Este, Vallados; Sur y Oeste, herederos de José Contreras, en 50.

11. Otra al mismo, de tres celemines; linda todos los aires, Tiosos, en 75.

12. Otra al mismo, de cinco celemines; linda Norte y Oeste, Vallados; Sur, arroyo, y Este, camino, en 125.

13. Otra en los «Vallajados», de cuatro celemines; linda Norte, Vallados; Sur, camino; Este, Tiosos, y Oeste, arroyo, en 25.

14. Otra en «Valdespanto», de siete celemines; linda todos los aires, Tiosos; en 25.

15. Otra en «Las Viñas», de dos celemines; linda Norte, Sur y Este, Vallados, y Oeste, Josefa de Agustín, en 25.

16. Otra al mismo de «Las Viñas», de cuatro celemines; lin-

da Norte y Sur, Valladolid; Este, Casilda Puente, y Oeste, Benita de Revillagodos, en 50.

17. Otra entre «Ambosbarrios», de seis celemines; linda Norte, Justa Martínez; Sur, Valladolid; Este, camino, y Oeste, Carmen González, en 800.

18. Otra en «Posadilla», de cuatro celemines; linda Norte, Emilio Hernáez; Sur, cuesta; Este, Sofía España, y Oeste, Emilio Hernáez, en 350.

19. Otra en dicho término de «La Posadilla», de cinco celemines; linda Norte, Emilio Hernáez; Sur y Oeste, arroyo, y Este, cuesta, en 400.

20. Media casa en la calle de las Eras, señalada con el número 9, proindivisa con la otra mitad de Justa Martínez; que lindan todas, derecha entrando, corral de Marcelina del Campo; izquierda y espalda, Antonio del Campo, en 8.000.

Importan las diecinueve fincas últimas referidas, según tasación pericial, la cantidad de 16.925 pesetas.

La primera de las fincas descritas pertenece en su totalidad al penado Justino Martínez Barriocanal, y en todas las restantes tiene un derecho hereditario que asciende a las tres dieciséisavas partes en plena propiedad, y una dieciséisava parte en nuda propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Instrucción de Briviesca, el día 22 de julio próximo, a las doce de la mañana; se subastará en primer término la finca reseñada en primer lugar, y en segundo, el derecho hereditario en la proporción dicha, que corresponde al referido Justino Martínez Barriocanal, sobre la herencia de su difunta madre, referente de la cual sólo se conocen como bienes integrantes las fincas rese-

ñadas, y para tomar parte en la subasta será requisito consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la total tasación dada a la primera finca, y el 10 por 100 del valor del derecho sucesorio que corresponda sobre las restantes fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; no se han obtenido títulos de propiedad de las fincas, y los licitadores, que habrán de aceptar como bastante la titulación que consta en autos, vendrán obligados a inscribir las fincas en el Registro de la Propiedad, en el plazo que se les fije.

Dado en Briviesca, a 19 de junio de 1959.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.

Requisitoria

Labarga Castillo Raimundo, de 28 años de edad, hijo de Restituto y Manuela, natural y vecino de Madrid, con última residencia en Barcelona, calle Balmes, número 104, soltero, empleado, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 45, de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca para constituirse en prisión.

Dado en Briviesca a 15 de junio de 1959.—El Juez de Instrucción, ilegible.—El Secretario, Manuel Sierra.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 86 de 1959, sobre lesiones, por medio de la presente se cita a Manuel Fernández

Echeva, de 25 a 30 años de edad, amancebado, fuerte, bajo, pelo castaño, viste camisa verde, el cual se cree sufrió lesiones en la riña sostenida el día 8 del actual, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y ser reconocido por el Médico forense.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de junio de 1959.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.º El Juez de Instrucción, José María Romera.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villafria de Burgos, San Millán de Lara, Los Valcárceres, Castrovido, Salazar de Amaya, Cascajares de la Sierra y Partido de la Sierra en Tobalina; Juez de Paz sustituto de Villagalijo, Puente de Pinar y Castrovido, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 20 de junio de 1959.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de marzo de 1959

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU_ 748	Dodge	Omnibus	Esteban Uzquiza Escolar	Félix Dioste Castillo	Medina de Pomar
1156	Ford	Camioneta	Dionisia Ortiz González	Pedro Santamaría Santamaría	Mecerreyes
3023	Idem	Camión	Herminio Muñoz Martín	Sixto Pascual Utero	Quintanar de la Sierra
3526	Studebaker	Omnibus	Francisco Moral y Moral	Juan de la Fuente de la Fuente	Piñel de Arriba
3577	G. M. C.	Camión	Electra de Burgos, S. A.	José Lázaro García	Cuzcurrita de Juarros
3720	Bradford	Ambulancia	Delegación Nacional	Jaime Rivas Mestres	Valencia · Alberique, 19
3820	Ford	Camión	Lorenzo Bol Palacín	Blas de la Villa Gil	Lerma
3917	Montesa	Moto	Teodoro Sañz Gil	José Borredá Daniel	Barrio de Villayuda
3927	Lube	Idem	Francisco Cairo García	Bienvenido Soto Fernández	La Parte de Bureba
3997	Derbi	Idem	Santiago Gómez Miguel	Rafael Armenteros Ruiz	Busto de Bureba
4063	Lube	Idem	Victoriano Díez Zorrilla	Luis Gentó Martínez	Villahoz
4457	Vespa	Idem	Nemesia Carrera Crespo	Máximo Crespo Díaz	Cid, 11
4640	Rieju	Idem	José Luis Carrios Lerma	Manuel Garrido Villalba	Villacomparada
4753	Guzzi	Idem	Jesusa Ramírez Vallejo	Eustaquio del Val Arín	Bujedo
4777	Lube	Idem	José M. ^a Castrillo Bonito	Dionisio Antolín Quevedo	Procurador, 13
4944	Vespa	Idem	José Luis Morrugarren Sáez	Salvador Arnáiz	Altable
4967	Lube	Idem	Amador Marquina Rob'edo	Blas Martínez Martínez	Cubillos del Rojo
5185	M. V.	Idem	Lorenzo Martínez Martínez	Isidoro Villalain Fernández	Villatoro
5220	Vespa	Idem	Jesús Gutierrez Manzanedo	Javier Murie Miravet	Calvario, 4
5334	Idem	Idem	Pablo Aguirrebeña Alonso	Angel Díaz Martínez	Miranda de Ebro
5651	Idem	Idem	Vicente López Fernández	Joaquín Iñiguez Ortiz de Pinedo	Idem
5763	Renault	Turismo	Julian Serna Sainz	Antonio Izarra Gutiérrez	Calzadas, 32
5842	Villof	Moto	Angel García Quirce	Antonio Pineda González	Quintanapalla
6096	Idem	Idem	Benjamín Montiel Aguilar	Alberto Quintana Duque	Santovenia de Oca
6283	Renault	Turismo	Eufrasio Cobia Delgado	José Luis Izarra Gutiérrez	Calzadas, 32
6322	Lanch	Moto	Hermanos Maristas	Marcelino Gutiérrez Alvarez	Zael
6401	M. V.	Idem	Francisco Barquiel Pérez	Marcelino Uzbitondo García	Miranda de Ebro
6541	Standar	Turismo	Modesto Herrera Miguel	Federico Sáez Royuela	Lain - Calvo, 15
6707	Lambretta	Moto	Abundio Ruiz López	Simón Hierro Sáinz - Terrones	Quintanaedo
6725	Guzzi	Idem	Vitalacino Santamaría Alonso	Pedro Portugal Portugal	Contreras
6983	Motobic	Idem	Gonzalo Benito Revilla	Nicasio Sáiz Palacios	Gamonal
7277	Lube	Idem	Victor Cabezón Bergado	José Martínez Perea	Quintanillabón
7284	Guzzi	Idem	Paulino González Calvo	José Luis García Lara	Revillarruz
7545	Peugeot	Idem	Fer nín Peñalba García	Esteban Vaquero Rocha	Montejo de la Vega

BU	—	7670	Lube	Moto	Marino Hermosilla Miranda	Silvino Santillana Barrio	La Parte de Bureba
		7968	Lambretta	Idem	Justo Moncalvillo Pascual	Daniel Diez Miguel	Villafria de Burgos
		8265	Montesa	Idem	Delfin Rodríguez Guerra	Julio Rfocezezo Robles	Celadilla de Sotobrin
		9693	Lube	Idem	Pablo Ruiz Benito	Domiciano Galiana Grijelmo	Ciaddoncha
		8785	3 H. C.	Camión	Restituto Temiño Sáiz	Rafael Campo Marcos	Barrio Gimeno, 8
A	—	6166	Singer	Turismo	Juan Camarachs Meseguer	Ernesto Alonso García	Quintanar de la Sierra
B	—	79818	Ford	Idem	Pomino Echevarria y Martínez Morigorta	Hipólito Hurtado Fernández	Calle San Juan
VI	—	3269	Ossa	Moto	Isaias Cuesta Gutiérrez	Antonio Caño Mijangos	Zuñeda
SS	—	2807	Citroen	Camioneta	Tomás Prado Bárcena	Jesús Crespo Parga	Rey D. Pedro, 27
		12745	Crysler	Idem	José Luis Marin Martínez	Julián de la Torre Arce	Condado de Valdivielso
M	—	11409	Fiat	Camión	Joaquín Pérez Castrillo	Cipriano Moral Cardero	Gamonal
		35251	Ford	Camioneta	Pablo Río Santaolalla	Ismael Ibáñez Vicario	Agés
		37042	Idem	Camión	Marcelino Herrero Temiño	Julián Villalmanzo Revilla y Antonio Tomé	Carretera de Arcos, 12
		41995	Citroen	Camioneta	Juan Llinaris Fernández	Lino Antonio San Juan Peña	Briviesca
		51833	Ford	Turismo	Manuel Larraga Bueno	Fidel Diez Nieto	Royuela de Riofranco
		71779	Citroen	Idem	Angel Hernández Navarro	Julio Ruiz Ruiz	Quintana Martín Galindez
		74816	Plimout	Furgoneta	Matilde Bombín Nieto	Jaime Benito Alvaro	Arauzo de Miel
		78287	Nash	Turismo	Pablo Frías Muñoz	Abilio de Pedro Mediavilla	Quintanar de la Sierra
		92799	G. M. C.	Camión	Facundo Castilla Gaviria	María Milagros Gómez Gutiérrez	Colina de Losa
		97391	Sanglas	Moto	Mauricio Maroto Fernández	Anastasio Domínguez Medina	Avenida de Palencia, 23
		114651	Montesa	Idem	Jacobo Salas Urquía	Eusebio Fernández Alonso	Villarcayo
		128790	Vespa	Idem	Juan González Oviedo	Abundio Pereda Fernández	Santelices
		136123	3 H. C.	Camión	Jesús Aleña Castillo	Agripino y Paulino Cerda Munguira	El Capiscol
		154241	Citroen	Turismo	Lorenzo Gil Coca	Hijos de Leonardo Miguel, S. R. C.	Defensores de Oviedo, 9
		174621	Montesa	Moto	Timoteo García Marquina	Valentín Martínez Martínez	Villarcayo
		176494	Fordson	Tractor	Ignacio Palacios, S. A.	Cementos Cosmos, S. A.	Toral de los Vados (León)
		195333	Ford	Camión	El mismo	Anselmo Gutiérrez Martínez	Francisco Salinas, 79
NA	—	4336	Chevrolet	Idem	Carmelo Lara Sanz de Galdeano	José Luis Gutiérrez Arnáiz	Briviesca
		5674	Fiat	Furgoneta	José Cea Ruiz	Manuel Moro Lozano	Miranda de Ebro
P	—	835	Essex	Idem	Prisciliano Moneo del Alamo	Luciano Herrera Montero	Hontomín
S	—	7957	Peugeot	Turismo	Eugenio Núñez Peirotén	Aciselo Beltrán de Heredia y Ruiz de Arana	Calle de San Pablo
SO	—	12043	3 H. C.	Camión	José Sanmartí Gimeno	Maximiliano Alonso Tablado	Palacios de la Sierra
		1368	Ford	Idem	Cándido Barbero Duque	Ovidio Martín y Enrique Cano	Aranda de Duero
V	—	18296	Federal	Idem	Mariano Jiménez Martínez	Angel Gampos Moral	Villasana de Mena
BI	—	4748	Panhar Levasor	Camioneta	Dionisio de Grado	Pedro Arroyo Escolar	Villanneva Río Ubierna
		5952	Austin	Turismo	Manuel Villalain Pascual	Emiliano Santamaría Madarro	Pisones, 13
		7445	Cadillac	Idem	Josefa de la Puente Ortiz	Herederos de Jesús de la Puente Ortiz	Aranda de Duero
		10720	Stewart	Camión	Constantina Pérez Calvo	Feliciano García Carcedo	Avenida del Cid Campeador
		11461	Oppel	Turismo	Lucio López de Mantaras Granda	Juan José Camarero Conde	Madrid
		15176	Packard	Furgoneta	Manuel Olalde Bereciartúa	Ildefonso Azcona del Hierro	Trespaderne
		20922	Biscuter	Turismo	Antonio Alberdi Cortabitante	Moisés García Ruiz	Villarcayo
		26991	Studebaker	Camión	Pedro Vadillo Celada	Gaspar Rodríguez Sáinz Rozas	Idem
		30799	Nissan Minsi	Idem	José María Legorburu Arteche	Constantino del Hierro Peña	Trespaderne
		33934	Renault	Turismo	Gastón y Daniela	Consuelo Padilla Muñoz	Vitoria, 29

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, el presupuesto extraordinario formado para financiar obras de casa del médico y Centro de Higiene Rural, a construir en este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del municipio, en este Ayuntamiento y en general por quien lo desee, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 698 de referida Ley de Régimen Local, se hace público.

Berlangas de Roa, 20 de junio de 1959.—El Alcalde, Justiniano Monte.

Junta administrativa de Ojeda

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 684 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ojeda, 17 de junio de 1959.—El Presidente, Andrés Martínez.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas

naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de los Infantes, 15 de junio de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Este Ayuntamiento tiene acordado sacar a subasta el arrendamiento de las quince parcelas que constituyen el lote de fincas rústicas, denominado «El Prado», de los bienes de propios de esta Corporación, una vez que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

El arrendamiento tendrá una duración de diez años, que empezarán a contarse en 1.º de octubre de 1959 y finalizará el 30 de septiembre de 1969.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en arcas municipales el 2 por 100 de la renta del decenio de la parcela o parcelas a que se opte.

La garantía definitiva será el 6 por 100 de la renta total del decenio en que le fue adjudicada la parcela.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás documentos referidos a esta subasta se encuentran de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María Ribarredonda, 20 de junio de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 5 de febrero del año en curso, se sacan a concurso las obras de instalación de alcantarillado en las calles de Colón y Carlos III, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de pesetas 110.848,97.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se

presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a este concurso, que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 19 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragüés.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6,00 pesetas, y timbre municipal de 1,50 pesetas).

D....., vecino de con domicilio en....., calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado para la ejecución mediante concurso, de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Colón y Carlos III, de esta ciudad, así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, se comprometo a efectuar referidas obras con sujeción a los mismos, y con una baja del..... por ciento, (en letra), del tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por ho-

ras extraordinarias, no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes Laborales en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de 32 viviendas de renta limitada, que lleva a cabo como promotor para cederlas en venta a otros tantos beneficiarios, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Luis Martínez y que son las tres manzanas situadas más al Este de las del plano.

Condiciones: Las del anuncio publicado o que se publique en el Boletín Oficial del Estado para la construcción de estas viviendas, y las demás del proyecto.

"Tipo de licitación: pesetas 3.311.153,27.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: pesetas, 54.667,30.

Fianza definitiva: El 3% del importe de la adjudicación, sin perjuicio del artículo 82, Reglamento de contratación.

Presentación de plicas: Plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oficina y forma de presentarlas en dos sobres, documentación a acompañar, apertura de las mismas, mesa de subasta y modelo de proposición, etc., atenerse en un todo a lo consignado en el antes citado anuncio de las obras, publicado o que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Los gastos de anuncios en general y los demás citados en aquél correrán a cargo del que resulte contratista de las obras.

Quintanar de la Sierra, 17 de junio de 1959.—El Alcalde, Nicolás Montero.